Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 53/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGUIRIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL - ID N° 433.753.

Asunción, 16 de mayo de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al convenio modificatorio al Contrato N° 53/2023; correspondiente a la LPN SBE N° 06/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" Plurianual - ID N° 433.753, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico UOC – HT N° 12 /2025, de fecha 09/05/2025, la Unidad operativa de Contrataciones N° 5 de esta institución, ha sometido a análisis la necesidad de la unidad requirente, de conformidad a los hechos facticos y normativos, para seguir contando con el servicio de seguridad y vigilancia el cual es de vital importancia para los objetivos institucionales, por lo que se hace necesario llevar adelante la ampliación de las cantidades adjudicadas, a través de un convenio modificatorio para modificar el punto N° 6 - precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, vía Adenda N° 1 al Contrato N° 53/2023, ampliando el 11.1% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado.

Que, de las diligencias que desprenden las actividades administrativas para materializar el convenio modificatorio, surgen los antecedentes que motivan y avalan la presente resolución, entre las que se observan:

Por Nota UOC N° 61 /2025, de fecha 12 de mayo de 2025, se remite los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 53/2023, vía adenda; y que, la Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 159/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2729/2025, de fecha 16 /05/2025, para afrontar la ampliación requerida.

Por tanto, basado en las diligencias administrativas, los análisis técnico y legal expuestos en los antecedentes nombrados precedentemente, deviene procedente la solicitud de materialización del convenio modificatorio en la Adenda N° 1 al Contrato N° 53/2023, suscripto con la Firma ANDROMEDA SECURITY S.A. y el Hospital de Trauma, en el marco de la LPN SBE N° 06/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" Plurianual - ID N° 433.753.

En Conclusión, la ampliación requerida, se encuentra motivada bajo los fundamentos de hechos facticos, y, así mismo amparada en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese mismo sentido, de conformidad a lo establecido en Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007.

Que, por Resolución S.G. N° 075/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones y sub unidades operativas de contrataciones del ministerio de salud pública y bienestar social para el ejercicio fiscal 2025, y se establecen directrices", se establece en su Artículo 8°, "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio, vía Adenda 01 al Contrato N° 53/2023, suscripto con la FIRMA ANDROMEDA SECURITY S.A., con RUC N° 80024679-9, en el marco de la LPN SBE N° 06/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" Plurianual - ID N° 433.753.

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana M. Lezcano F.
Directora Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 53/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 06/2023 "SERVICIO DE SEGUIRIDAD Y VIGILANCIA" PLURIANUAL - ID N° 433.753.

Artículo 2°: **MODIFICAR** el Punto Nº 6 precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato Nº 53/2023, ampliando el 11.1% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Adjudicado	Precio total Adjudicado	Cantidad Ampliada Al 11,1 %	Monto Total Ampliado al 11,1 %
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia Para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" en los siguientes horarios: De lunes a Domingos (Incluyendo días festivos, asuetos y feriados) Turno Diurno: de 06:00 a 12:00 hs. 5 guardias. Turno Diurno: de 12:00 a 18:00 hs. 5 guardias Turno Mixto: de 18:00 a 00:00 hs. 5 guardias Turno Nocturno: de 00:00 a 06:00 hs 5 guardias TOTAL DE GUARDIAS: 20 (VEINTE) INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS, DISTINTIVOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Evento	Mes	18	100.666.666	1.811.999.988	2	201.333.332

Cantidad Ampliada Al 11,1 %, igual a Dos (2) Meses, Por Un Monto Total De Guaraníes Doscientos Un Millones Trescientos Treinta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Dos.

Artículo 3°: **ESTABLECER** que el proveedor deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor del 10% del monto de la ampliación, con vigencia hasta el 24 de agosto de 2025.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL